

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR BENÉFICA EN LA PLAZA DE SANTA MARÍA CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE BLUES DE ANTEQUERA 2013

1.- **OBJETO:** Regular la concesión temporal de la explotación de la barra-bar benéfica con motivo del Festival de Blues del año 2013. Esta barra estará ubicada en la Plaza de Santa María, en el tramo que va desde las escaleras de acceso a la Alcazaba (dejando acceso a la Alcazaba, hasta las escaleras de bajada a la Plaza de los Escribanos, dejando espacio para acceso a la rampa), junto al muro de la Alcazaba. Tendrá un máximo de ancho de 4 metros. No se podrán instalar mesas ni sillas.

2.- **EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA.-** No es necesario concurso por no exceder la duración ni el precio de los límites previstos legalmente.

3.- **COMPETENCIA.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Antequera mediante acuerdo de aprobación.

4.- **DURACIÓN.-** La duración será para los días 19 y 20 de julio, en horario de noche, a partir de las 20:30 horas y hasta finalización de los conciertos, debiendo dejar todo desmontado y recogido para el lunes día 22 de julio por la mañana.

5.- **SUBARRIENDO.-** Queda expresamente prohibido toda clase de subarriendo, alquiler, cesión, etcétera de la concesión municipal.

6.- **PERMISOS Y AUTORIZACIONES.-** Serán por cuenta del adjudicatario cuantos sean precisos.

7.- **PRECIOS.** No se establece precio, a cambio el adjudicatario como compensación por la adjudicación de la barra-bar deberá de colaborar en la organización del Festival, con la prestación de los siguientes servicios:

1.- - Transporte de doce módulos de escenario, lona negra, escaleras y doscientas sillas. Colocación y recogida diaria de las sillas, así como de todo el material y suministros necesarios para el funcionamiento de la barra-bar (mostradores, neveras, grifos, etc..). En el caso de no realizar estas tareas por sus propios medios, el adjudicatario se hará cargo de los gastos que ocasione la contratación de las personas o empresas que ejecuten estos trabajos, que serán contratados y supervisados por ellos.

El montaje de la infraestructura (escenarios) correrá a cargo de la entidad que junto con La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Antequera, en este caso Antequera Records S.L., organiza el Festival de Blues 2013, corriendo los gastos que estos trabajos ocasionen por cuenta de Antequera Records S.L.

Esta infraestructura se instalará de manera que no ocasione daño alguno al entorno, y permita el acceso tanto a la Alcazaba como a la Real Colegiata de Santa María, así como a las calles colindantes a la Plaza de Los Escribanos (Callejón del Viento, Villa de En medio y Calle de Santa María) y dejando libre los accesos de las escaleras que unen las dos plazas, siguiendo para ello las indicaciones de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Antequera.

El Ayuntamiento de Antequera pone a servicio del adjudicatario todo este material, sin cobrar alquiler alguno, teniendo en cuenta que todos los gastos de transporte, montaje y desmontaje corren por cuenta del adjudicatario. Todo este material deberá ser devuelto en perfectas condiciones, y como muy tarde el lunes día 22 de julio de 2013, a fin de que todo el entorno de la Alcazaba y la Real Colegiata esté en perfecto estado para su visita.

2.- El adjudicatario deberá hacerse cargo de los trabajos de limpieza y decoro de los servicios e inodoros situados junto al torreón del Arco de los Gigantes, y cuidar de su mantenimiento, a fin de que puedan ser usados por el público asistente. Deberán permanecer abiertos como mínimo desde las 20:30 horas hasta el horario de cierre de la barra-bar. El Domingo día 21, por la mañana temprano, deberá de hacerse una limpieza especial, a fin de dejarlos en un perfecto estado de limpieza e higiene.

3.- El adjudicatario instalará una nevera, sin coste alguno para El Ayuntamiento de Antequera, en el lugar que se indique, para uso del personal artístico que participa en el festival.

4.- El adjudicatario suministrará de manera gratuita las siguientes bebidas: agua mineral, cerveza, refrescos así como hielo y vasos, en la cantidad que el Ayuntamiento de Antequera indique según contratos de los artistas que participen en el festival.

El adjudicatario asume toda responsabilidad sobre la prestación de estos servicios, quedando exonerado el Ayuntamiento de Antequera de responsabilidad alguna.

8.- SOLICITUD.- Todo interesado deberá presentar su solicitud (Anexo I) en sobre cerrado dirigido al Ayuntamiento de Antequera mediante su presentación ante el Registro General, situado en las dependencias del Ayuntamiento de Antequera, sito en C/ Infante don Fernando, 70, disponiendo para ello desde el día 27 de junio hasta el día 2 de julio de 2013 ambos inclusive, haciendo constar su nombre, apellidos, domicilio, Documento Nacional de Identidad y teléfono, acompañando poder si actúa en nombre de otra persona física o jurídica, comprometiéndose expresamente a respetar este pliego de condiciones, acompañando su declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración, declaración jurada de no adeudar nada al Ayuntamiento de Antequera ni a la hacienda estatal o autonómica y los servicios y mejoras que ofrece para la barra-bar, adjuntando como mínimo los documentos referentes a las condiciones contenidas en la cláusula siguiente, y pudiendo añadir otras mejoras si lo juzgan conveniente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: - Se hará a favor única y exclusivamente de: entidades, asociaciones, clubs, sociedades, agrupaciones, hermandades, cofradías y cualquier otro colectivo sin ánimo de lucro, legalmente constituido y cuya finalidad, que debe constar en los estatutos, sea de carácter social, religioso, deportivo, educativo, y cuyos fines, obras, trabajos y campos de acción repercutan en la sociedad, bien sobre su patrimonio cultural, social, deportivo o mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. De entre las ofertas que concurren se elegirá la que haya sido valorada en primer lugar teniendo en cuenta los siguientes conceptos de puntuación:

- **Comparación listas de precios:**

- Bebida: de 0 a 5 puntos

- Comida: de 0 a 5 puntos

- Servicio de personal: de 0 a 5 puntos

- **Mejoras en el servicio:** de 0 a 10 puntos

Al no constituirse la Mesa de Contratación el órgano de contratación adjudicará el contrato de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos señalados en esta Cláusula.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 5 días, salvo otro que se indique en el pliego, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el adjudicatario tiene derecho a retirar su proposición. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores mediante su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10.- COMPETENCIAS, GASTOS Y LIMPIEZA.- Todos los gastos que se deriven de la instalación y funcionamiento de la barra-bar serán de cuenta del adjudicatario: limpieza del espacio ocupado, conexión de tomas de agua y de electricidad, siempre bajo la supervisión de los técnicos municipales competentes. El suministro de agua corre por cuenta el Ayuntamiento de Antequera. El suministro de energía eléctrica corre por cuenta del adjudicatario teniendo que solicitar permiso de conexión a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía – Tu historia en Antequera. El adjudicatario debe mantener la limpieza y orden del entorno de su barra.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de apertura de la barra desde las 21:30 horas hasta las 03:00 horas:

12.- SEGURO.- El adjudicatario deberá contar con el seguro pertinente de responsabilidad civil según Decreto 109/2005, publicada en el B.O.J.A. nº 92 de fecha 13 de mayo de 2005 no teniendo el Ayuntamiento de Antequera responsabilidad alguna.

13.- LEGISLACIÓN SECTORIAL.- El adjudicatario deberá cumplir con la vigente legislación en materia sanitaria y de alimentos así como de seguridad social y laboral, en aquellos casos que sea necesario, que serán de su cuenta, no teniendo el Ayuntamiento de Antequera responsabilidad alguna ni nexo de unión de ninguna clase con las personas que trabajen en la barra bar.

14.- CONTRATO Y RENUNCIA A FUERO.- El contrato se formalizará en el oportuno documento y el adjudicatario renunciará en el mismo a cualquier fuero que pudiera corresponderle, sometiéndose expresamente a los tribunales de Antequera para toda incidencia derivada del contrato y del concurso. La participación en el concurso supondrá la aceptación del pliego de condiciones íntegramente.

15.- VIGENCIA Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- El presente pliego rige para el Festival de Blues de Antequera de este año 2013. En lo no contemplado en el mismo se estará supletoriamente a lo señalado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

16.- NORMATIVA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

La barra bar debe cumplir con la normativa de Protección contra Incendios, que es de obligatorio cumplimiento desde el año 2010, con el fin de reducir las posibilidades de iniciación de los incendios, tratar de evitar las pérdidas de vidas humanas, reducir los daños materiales y facilitar las tareas de extinción, salvamento y socorro.

17.- CUIDADO DEL ENTORNO

El adjudicatario se obliga a retirar todo el material de infraestructura utilizado (módulos de escenario, sillas, mostradores de barra, cajas, neveras, etc), como muy tarde el lunes día 22 de julio de 2013, así como a mantener y dejar la zona en el mismo estado en que se encontraba anteriormente al montaje para lo que se les suministrará contenedores de basura y se comunicará a la Empresa Municipal Aguas del Torcal que su recogida sea diaria y que a ser posible realicen una limpieza especial de la zona.

ANEXO I

REQUISITOS BARRA-BAR RECINTO PLAZA DE SANTA MARÍA PARA EL FESTIVAL DE BLUES DE 2013

NOMBRE: _____

APELLIDOS: _____

DOMICILIO: _____

D.N.I: _____ **TFN:** _____

ACOMPaña DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN: _____

ADJUNTA:

- Declaración jurada de no tener causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la administración.
- Declaración jurada de no adeudar nada al ayuntamiento ni a la hacienda estatal o autonómica.
- Lista de precios (anexo II)
- Servicios y mejoras que ofrece

ANEXO II

LISTADO DE PRECIOS BARRA - BAR FESTIVAL DE BLUES 2013

BEBIDAS: PRECIOS

Botella agua mineral 33 Cl.
Botella agua mineral 1,5 L.
Caña de Cerveza:
Lata de Cerveza:
Tubo de tinto con gaseosa.
Refrescos/Batidos/ Cerveza sin Alcohol/zumos
Jarra de cerveza.
Bebidas energéticas
Combinado bebida nacional.
Combinado bebida importación.

OTROS:

COMIDA: A fin de hacer más fácil la gestión de esta barra-bar, no se exige servicio de comida. En el caso de ofrecer este servicio será tomado como mejora, quedando excluida el uso de freidoras. La carta de comida será de platos fríos, bocadillos o platos cocinados solo y excluidamente con plancha

CARTA Y PRECIOS

1.- BOCADILLOS:

Bocadillo Jamón Serrano.
Sándwich (jamón de york, queso, mantequilla).
Bocadillo Queso.
Hamburguesa..
Bocadillo de filete y sus variados (serranito, con queso, etc)
Bocadillo de Chorizo.
Bocadillo de tortilla de patatas.

OTROS:

2.- PLATOS FRÍOS

- Ración de Queso
- Ración de Jamón
- Ración mixta de Jamón y Queso

OTROS:

MEJORAS: